



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01208835-NEU-MESA#MED-ACEPTACIÓN DE FONDOS -PROG. NACIONALES N° 44 Y N° 47.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01208835-NEU-MESA#MED, Expediente gestión documental N°8100-002569/2021 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, RESOL-2021-649-APN-ME, DECTO-2021-632-E-NEU-GPN; Resolución del Ministerio de Educación de Nación 2021-2444-APN-ME, RESOL 2021-3-APN-SEEIE#ME, RESOL -2021 -9 -APN-SEEIE#ME, RESOL-2021-11-APN-SEEIE#ME; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, determina como competencia del Ministerio de Educación, entender en la implementación de Planes, Programas y Proyectos Educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén es responsable, de manera concertada con el Gobierno Nacional, de la planificación, organización, supervisión y financiamiento del Sistema Educativo y lo acordado por las provincias en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que el Ministerio de Educación de la Nación dictó la RESOL-2021-649-APN-ME, de fecha 18 de febrero de 2021 mediante la cual se efectúa la asignación inicial de los Fondos Provinciales de varios Programas, dentro de ellos el Programa N°44 –Mejoramiento de la Calidad Educativa, por un monto de pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 3.496.984.-) y Programa N°47 – Implementación del Plan Federal Juana Manso, por un monto de pesos dos millones quinientos veintiún mil setecientos nueve (\$ 2.521.709.-) para el Ejercicio 2021;

Que los programas mencionados en el anterior considerando, fueron incorporados en el Presupuesto General Vigente, bajo el marco del DECTO-2021-632-E-NEU-GPN, de fecha 27 de abril de 2021;

Que en virtud de las acciones acordadas entre Nación y la Provincia resulta necesario una segunda asignación y ampliación en los montos de los Programas N° 44- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA y N° 47 – IMPLEMENTACION DEL PLAN JUANA MANSO, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades, lo cual se realiza bajo RESOL -2021-2444 –APN-ME;

Que mediante la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 363/20, se aprobó el dispositivo de Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, de las cuales se desprenden las RESOL-

2021-3-APN-SEEIE#ME, RESOL-2021-9-APN-SEEIE#ME, RESOL-2021-11-APN-SEEIE#ME;

Que mediante RESOL-2021-3-APN-SEEIE#MED, se implementa un dispositivo, dentro del Programa N°44 -Mejoramiento de la Calidad Educativa, el cual se denomina Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica -Plan de Evaluación Educativa 2021-2022, Estudio I del Proyecto PISAC – COVID-19-00023;

Que mediante RESOL-2021-9-APN-SEEIE#MED, y bajo el mismo dispositivo, se establece lo relativo a la Encuesta a Equipos Docentes sobre las condiciones y practica de enseñanza durante el ciclo lectivo 2021, la cual se realizará sobre una muestra de 11.133 docentes de todos los grados de la educación primaria;

Que mediante RESOL-2021-11-APN-SEEIE#MED, se implementará lo relativo al plan Aprender 2021 desde la perspectiva de las y los estudiantes, muestra dirigida a 38.105 estudiantes de 6to.grado;

Que en orden 10, mediante IF-2021-01231246-NEU-ADM#MED, obran comprobantes del ingreso de los fondos nacionales;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** la segunda asignación y ampliación de fondos otorgados por la Resolución Nacional 2021-2444 APN-ME, en los montos de los Programas N° 44- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA y N° 47 –IMPLEMENTACION DEL PLAN JUANA MANSO.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el dispositivo Estudio I del Proyecto PISAC –COVID-19-00023-RESOL-2021-3-APN-SEEIE#MED, el dispositivo Encuesta a Equipos Docentes-RESOL-2021-9-APN-SEEIE#MED y el dispositivo Aprender 2021-RESOL-2021-11-APN-SEEIE#MED, todos incluidos en el Proceso de Continuidad Pedagógica - Plan de Evaluación Educativa 2021-2022, bajo los lineamientos del Programa N°44 - Mejoramiento de la Calidad Educativa.

**Artículo 3°:** **ACÉPTANSE** los fondos asignados, a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación de la Nación, conforme RESOL-2021-2444-APN-ME, los que se detallan a continuación: PROG.N°040-PROGRAMA NACIONAL N°44 –Mejoramiento de la Calidad Educativa; por la suma total de pesos ciento ochenta y ocho mil dieciséis (\$188.016,00) y PROG 039 –PROGRAMA NACIONAL N°47 Plan Nacional Integral de Educación Digital – Planied, implementación Plan Juana Manso, por la suma total de pesos doscientos once mil seiscientos veinticuatro (\$211.624,00).

**Artículo 4°:** **ACÉPTANSE** los fondos asignados y a asignar, en el marco del programa N° 40 –Programa Nacional N° 44 – Mejoramiento de la Calidad Educativa, en curso, otorgados a la Provincia del Neuquén a través Ministerio de Educación de la Nación, conforme RESOL-2021-3-APN-ME, para gasto operativo que demande el desarrollo del dispositivo - Estudio tipo Panel, por la suma total de pesos cuatro mil (\$4.000,00).

**Artículo 5°:** **ACÉPTANSE** los fondos asignados y a asignar, en el marco del Programa N° 40 –Programa Nacional N° 44 – Mejoramiento de la Calidad Educativa, en curso, otorgados a la Provincia del Neuquén a través Ministerio de Educación de la Nación, conforme RESOL-2021-9 APN-ME, para gasto operativo que demande el desarrollo del dispositivo - Encuesta a equipos docentes sobre condiciones y prácticas de enseñanza ciclo lectivo 2021, por la suma total de pesos seis mil (\$6.000,00).

**Artículo 6°: ACÉPTANSE** los fondos asignados y a asignar, en el marco del Programa N° 40 –Programa Nacional N° 44 – Mejoramiento de la Calidad Educativa, en curso, otorgados a la Provincia del Neuquén a través Ministerio de Educación de la Nación, conforme RESOL-2021-11-APN-ME, para gasto operativo y de honorarios que demande el desarrollo del dispositivo –Aprender 2021 –desde la perspectiva de las y los estudiantes, por la suma total de pesos ciento noventa y cinco mil trescientos (\$195.300,00).

**Artículo 7°: ESTABLÉZCASE** que las contrataciones que se realicen para la adquisición de bienes y servicios necesario para la ejecución de las líneas de acción incorporadas al Plan Educativo Anual Federal financiadas por las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación: 2021-2444-APN-ME; 2021-3-APN-SEEIE#ME, 2021-9-APN-SEEIE#ME y 2021-11-APN-SEEIE#ME, quedan eximidas del cumplimiento de lo establecido en las Circulares N° 02/08, N°03/08, N°03/16, concordantes y subsiguientes, emitidas por la Oficina Provincial de Contrataciones.

**Artículo 8°: AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, a realizar reestructuras presupuestarias necesarias, las cuales deberán ser debidamente autorizadas por la Subsecretaría de Hacienda, a fin de garantizar la correcta contabilización.

**Artículo 9°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**PRG-039- Programa Nacional N° 47- PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL (PLANIED)**

Jur	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Ubge	Importe
09	HE	03	03	04	08	02	05	00	000	5555	0000	\$70.542,00.
09	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5555	0000	\$70.541,00.
09	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5555	0000	\$70.541,00.

**TOTAL: \$211.624,00.-**

**PRG 040- Programa Nacional N° 44 – Mejoramiento de la Calidad Educativa**

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
09	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5556	0000	\$96.100,00.-
09	HE	03	03	04	08	03	07	00	000	5556	0000	\$4.000,00.-
09	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5556	0000	\$87.916,00.-

**TOTAL: \$188.016,00.-**

**Artículo 10°: AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación a **LIQUIDAR** y **PAGAR**, todo gasto originado por el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo 11°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 12 °:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

